



RESOLUCION

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 29 de mayo de 2014, sobre la modificación del artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 (BOP de Granada núm. 101, de 30 de mayo de 2014).

Visto el BOP de Granada núm. 107, de 09 de junio de 2014, en el que se publica la Resolución 002088, de 05 de junio, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.929C0.27001, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

Vista la Resolución núm. 002472, de 30 de junio, por la que se acuerda la constitución de un Grupo de valoración de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución presupuestarias (artículo 40, apartado B.4., Base 4).

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 01/2014, de 02 de julio de 2014, en cuyo apartado 1 se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 02/2014, de 23 de julio de 2014, en donde se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 03/2014, de de 19 de agosto de 2014, en cuyo apartado 3.2 se encuentran aquellas solicitudes municipales que, habiendo sido requeridas formalmente la reformulación en base al art. 27 de la Ley General de Subvenciones y art. 42.C.1. a) b) y c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2014, han presentado la misma fuera del



plazo legal establecido para ello pero sobre las que existe voluntad expresamente manifestada hacia la reformulación.

Visto el informe del Director General de Economía de fecha 21 de agosto de 2014 y el Informe de Intervención provincial de de fecha 22 de agosto de 2014.

Valorada asimismo la relación de municipios afectados por la reformulación anterior por esta Presidencia en atención a la singularidad y oportunidad de las mismas, en aplicación del principio de celeridad administrativa y de conformidad con lo establecido en la bases de ejecución presupuestaria (artículo 40, apartado B.4., Base 6).

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la concesión de las siguientes subvenciones financieramente sostenibles, respecto de los siguientes proyectos reformulados:

MUNICIPIO	IFS	Importe	Cofinanciación	Programa Presupuestario
Caniles	Colector General de saneamiento Cordovilla	60.000,00		161
Cogollos de Guadix	Instalación fotovoltaica en dependencias municipales	60.000,00		425
Huétor Vega	Plan asfáltico 1	277.000,00	84.897,05 €	155
Moclín	Pavimentación calles municipales	60.000,00	31.977,74 €	155
	SUMAN	457.000,00 €		



Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria y la convocatoria por las que se aprueban las mismas.

SEGUNDO. Se proceda a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de ejecución presupuestaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados, por la cual se le solicita igualmente la aceptación del municipio de esta propuesta modificada con la advertencia expresa de que, si no manifiesta su oposición en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, se entiende aceptada.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Vicepresidente Tercero de la Diputación Provincial de Granada, Don José María Guadalupe Guerrero, en virtud de la Resolución del Presidente núm. 2922, de fecha 21/07/2014, de lo que yo, como Secretaria General CERTIFICO.

Granada, a 22 agosto de 2014

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



SECRETARIA GENERAL



12-1